

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MI CASA: UNA VIDA EN COMUNIDAD

En Barcelona, a 13 de julio de 2022

REUNIDOS:

De una parte, D. Carles Campuzano Canadés, mayor de edad, con DNI nº 52.211.358-R en nombre y representación y en su condición de Director de **Dincat Federació d'entitats de la Discapacitat intel·lectual i del desenvolupament de Catalunya**, en calidad de representante legal de la misma, con CIF G-08389058 y con domicilio social en calle Joan Güell, 90-92 Bajos, de Barcelona, representación que resulta de escritura autorizada por el Sr. Marco Antonio Alonso Hevia, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con el número 472 de su protocolo, en adelante "**Dincat-Federació**".

De otra parte, Dña. Mercè Llauredó Navarro, mayor de edad, con DNI nº 37727500W, en nombre y representación y en su condición de representante legal de la entidad **Apindep Ronçana SCCL** con CIF F64255581 y domicilio social en Plaça de l'Ajuntament s/n. 08187 Santa Eulàlia de Ronçana, en calidad de representante legal de la misma, representación que resulta de escritura autorizada por el Sr. Antón de la Peña Parga, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, con el número 467 de su protocolo, en adelante "**Entidad**" o "**Apindep Ronçana SCCL**".

Las organizaciones firmantes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo a la Resolución de concesión de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 de 29 de abril del 2022, la **agrupación** formada por Confederación Plena inclusión España, Asociación Plena inclusión Aragón, Asociación

de Entidades Plena inclusión Canarias, Plena inclusión Extremadura- Federación de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Extremadura, Dincat Federació d'entitats de la Discapacitat intel·lectual i del desenvolupament de Catalunya, Federación Plena inclusión Región de Murcia, Plena inclusión Madrid-Organización de entidades en favor de las personas con discapacidad intelectual en Madrid y Plena inclusión Castilla La Mancha (en adelante, la agrupación) ha recibido la cantidad veinticuatro millones ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro (24.861.447,68€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el Anexo I de la citada Resolución de concesión, para la realización del proyecto "Mi Casa: una vida en comunidad" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. – Que, de acuerdo al Anexo II de la citada Resolución de concesión, la entidad **Apindep Ronçana SCCL** es beneficiaria de la cantidad de 325.916,3 euros, la cual participará en la ejecución del proyecto.

TERCERO. - Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.2 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre y en la Resolución de concesión de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 de 29 de abril 2022, el proyecto deberá ejecutarse de conformidad con las obligaciones establecidas en la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, la Orden DSA/255/2022, de 30 de marzo, la Resolución de concesión y los compromisos asumidos tanto en el proyecto presentado como en el presente acuerdo de colaboración.

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento del marco de colaboración entre la entidad beneficiaria Dincat Federació y **Apindep Ronçana SCCL** que participarán en la ejecución del proyecto "Mi casa: una vida en comunidad".

Este convenio establece las condiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo de acuerdo a lo establecido en la solicitud presentada por la agrupación, y de acuerdo a los límites y requisitos establecidos por la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre; la Orden DSA/255/2022, de 30 de marzo y la Resolución de concesión de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 de 29 de abril del 2022.

SEGUNDA. - Entidad líder y representante de la agrupación

Las partes del convenio reconocen que la Confederación Plena inclusión España, con NIF G28452696 es la entidad líder de la agrupación a la hora de cumplir y hacer cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación (en adelante **Confederación**).

No obstante, lo anterior, cada una de las organizaciones firmantes se comprometen a cumplir todas y cada una de sus obligaciones asumidas en este Convenio.

Asimismo, reconocen que la responsabilidad de la Confederación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de las entidades firmantes respecto de las posibles obligaciones de reintegro en relación a la actividad subvencionada. Asimismo, dichas entidades serán responsables de las infracciones administrativas que pudieran derivarse de la actividad subvencionada.

Igualmente, las partes reconocen a D. Enrique María Galván Lamet con DNI 829.679T, como representante de la agrupación y persona facultada para la formalización de cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para su cumplimiento y ejecución, así como a los que requiera la convocatoria y otorgamiento de la subvención.

TERCERA. - Naturaleza y régimen jurídico aplicable

La ejecución del presente proyecto tiene como marco normativo además de las Órdenes Ministeriales anteriormente citadas, la Resolución de Concesión, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el caso de que en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley y por las demás normas legales, reglamentarias y, en su caso, convencionales, que resulten de aplicación.

CUARTA. Proyecto a desarrollar

La finalidad de la agrupación es llevar a cabo de manera conjunta la ejecución del proyecto denominado "Mi Casa: una vida en Comunidad".

El objetivo del proyecto es contribuir al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitucionalización, la prevención de la misma y la transformación del modelo de cuidados de larga duración, a través de la implementación de soluciones innovadoras de transición hacia viviendas en comunidad y servicios de apoyo comunitarios y personalizados que permitan el intercambio de conocimiento, extraer aprendizajes y evidencias y la identificación de mejoras en el sistema.

El proyecto va dirigido a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, parálisis cerebral, autismo u otros perfiles, garantizando que al menos el 60% de ellas tenga grandes necesidades de apoyo, en el eje de desinstitucionalización.

Se plantea como solución innovadora experimentar un nuevo sistema de apoyos a través de:

- Modelos de vivienda comunitaria que prevengan la institucionalización o promuevan su desinstitucionalización (en el caso que ya vivan en residencias) facilitando que las personas tengan viviendas en la comunidad, un nuevo sistema de apoyos y cuidados, en viviendas de pequeño tamaño, donde existan habitaciones individuales y espacios compartidos, ubicadas en contextos comunitarios con acceso a recursos locales: comercios, transporte, centro de salud, asociaciones vecinales, servicios de ocio y cultura, etc.
- Modelos de apoyos en la comunidad que den respuesta a las necesidades y preferencias de las personas previniendo su institucionalización y promoviendo que desarrollen sus planes de vida en la comunidad a través de servicios que ofrezcan apoyos personalizados, conexiones y actividades diarias en la comunidad. Se pone el foco en aquellas personas que por su discapacidad son más vulnerables y por lo tanto más susceptibles de ser institucionalizadas.

Se van a poner en marcha nuevas formas de trabajo en red y coordinación con los servicios comunitarios para que las personas cuenten con los apoyos necesarios y tengan cubiertas sus necesidades de salud, ocio, relaciones como cualquier ciudadana.

La experimentación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Catalunya se llevará a cabo con:

- 95 personas con discapacidad intelectual y del desarrollo:
 - 95 personas que transiten de modelos de vivienda institucional a comunitarias o que inicien su vivienda en la comunidad, siendo al menos el 60% de ellas, personas con más necesidades de apoyo.
 - 50 personas de centros de atención diurnos (centros ocupacionales o centros de día) desarrollarán sus planes de vida en la comunidad.
- 95 personas con discapacidad intelectual y del desarrollo participarán en el grupo control.
- 11 territorios
- 24 viviendas

El proyecto pretende mostrar evidencias que avalen como un nuevo modelo de apoyo a personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, desde un enfoque comunitario y con una relación coste/resultados adecuado, mejora la calidad de vida de éstas y garantiza la participación y desarrollo comunitario. Pretende contribuir al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitutionalización y la transformación del modelo de cuidados de larga duración.

Este proyecto se lleva a cabo por las 40 entidades del movimiento asociativo Plena inclusión detalladas en el Anexo II de la Resolución de concesión de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030 de 29 de abril de 2022 y en el **ANEXO 1** de este convenio se detallan las entidades participantes del proyecto, el volumen de beneficiarios directos que participarán y el presupuesto concedido a cada una de ellas.

Toda la información detallada del proyecto está recogida en el Anexo 2 y 3 presentado en la convocatoria de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre.

QUINTA. - Periodo de ejecución del proyecto

De acuerdo al artículo 6, apartado g) de la Orden DSA/1199/2021, el proyecto Mi Casa: una vida en comunidad debe tener una duración de 3 años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo único, apartado uno de la Orden DSA/255/2022, de 30 de marzo, así como en la Resolución de concesión, podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse desde el 1 de enero de 2022, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos subvencionados.

Por lo que el periodo de ejecución del proyecto queda comprendido entre el 1 de

enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2024.

SEXTA. - Compromisos asumidos por Dincat Federació

En términos generales, **Apindep Ronçana SCCL** reconoce que Dincat Federació es la entidad responsable del desarrollo del proyecto “Mi Casa: una vida en comunidad” en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Catalunya, de acuerdo a lo establecido en la solicitud, así como en la normativa de aplicación descrita en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.

Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Orden DSA/1199/2021, Dincat Federació estará sujeta a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, estará obligada a cumplir las obligaciones previstas en el apartado 2 de dicho artículo 18 o aquellas que resulten necesarias para que la Confederación pueda cumplir con dichas obligaciones cuando sea necesario.

Además, la firma del presente convenio supone el compromiso de ejecución de las actuaciones descritas en la memoria explicativa del proyecto presentada en la solicitud de la convocatoria de subvenciones anteriormente mencionada (documentos Anexo 2 y Anexo 3) y que se recoge en el **ANEXO 2** de este convenio.

Asimismo, Dincat Federació, en calidad de responsable de la ejecución del proyecto en su territorio, se compromete a:

- Recabar y facilitar a la Confederación los datos técnicos que se requieran para el seguimiento, evaluación y justificación del proyecto en su territorio.
- Garantizar el correcto seguimiento técnico del proyecto:
 - o Facilitando los datos iniciales previstos en el cuadro de indicadores.
 - o Actualizando los datos e indicadores técnicos del cuadro de indicadores, con periodicidad trimestral.
 - o Supervisando a sus entidades miembros para cumplir estos compromisos en los mismos plazos previstos.

La información recabada servirá, entre otros fines, para la elaboración del informe intermedio de los pilotos en el mes de junio de 2023 que deberá realizar la Confederación en los términos recogidos en las órdenes mencionadas.

- Imputar como gastos elegibles únicamente aquellos permitidos por el artículo 12 de la Orden DSA/1199/2021 y la Orden DSA/255/2022. Sólo se podrá imputar gastos de actividades, dietas y viajes y gastos de gestión vinculados

con las actuaciones descritas en el **ANEXO 2** de este convenio.

- Haber ejecutado al menos el 40% del importe de la subvención concedida a cada una de ellas en la mitad del periodo de ejecución del proyecto (junio 2023). Asimismo, se comprometen a garantizar que también cumplan dicha condición cada una de sus entidades asociadas ejecutantes.
- Proporcionar a la Confederación, a través de las herramientas habilitadas al efecto, la información y documentación contable y económica que sea necesaria a tal fin, con una periodicidad semestral, así como a supervisar a sus entidades asociadas ejecutantes para cumplir estos compromisos en los mismos plazos previstos. Todo ello al objeto de cumplir con lo dispuesto en relación a la justificación de los gastos previsto en el artículo 22.1 de la Orden DSA/1199/2021 y al apartado cuatro de la Orden DSA/255/2022, cada federación beneficiaria se compromete

Esta información deberá cumplir, además, los requisitos que se recojan en el Manual que elabore la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, al amparo del apartado 5 del artículo 22 de la Orden.

- Respetar la composición del equipo profesional (equipo RUTA) previsto para cada federación participante, en función del alcance del proyecto en cada territorio y recogido en el **ANEXO 4** de este convenio.
- Recibir visitas y ser inspeccionada por el equipo designado por la Confederación. A su vez, debe garantizar que todas sus entidades ejecutantes también se comprometan a recibir visitas y ser inspeccionadas.
- Realizar la transferencia de la cantidad estipulada en la Resolución de concesión a sus entidades asociadas ejecutantes, de acuerdo al artículo 17 de la Orden DSA/255/2022, de 30 de marzo, en los términos y condiciones que se acuerden. Los pagos de dicha transferencia se realizarán de la siguiente forma:
 - o 40% a la firma del convenio y recepción de la subvención por parte del Ministerio.
 - o 30% a la presentación de los datos y documentos necesarios (técnicos y económicos) para la elaboración del informe intermedio a junio de 2023.
 - o 20% a la presentación de los datos y documentos necesarios (técnicos y económicos) para la elaboración del informe de seguimiento a junio de 2024.
 - o 10% a la presentación de los datos y documentos (técnicos y económicos) de cierre del proyecto previsto para diciembre de 2024.

SÉPTIMA. - Contratación por parte de Dincat Federació:

En el marco del Proyecto "Mi Casa: una vida en comunidad" para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al que se ha hecho referencia en la cláusula PRIMERA de este Convenio, Dincat Federació tiene la intención de contratar a un empleado/s, para llevar a cabo, en la entidad **Apindep Ronçana SCCL**, la labor de Facilitador/a y/o Conector/a Comunitario/a, quien/quienes ejercerá/an las funciones descritas en el Anexo 4 de este Convenio, hasta 2024.

Dicha entidad, deberá abstenerse de dar instrucciones directas a los/las empleados/as contratados/as por Dincat Federació en el ejercicio de la función de Facilitador y/o Conector/a Comunitario/a, siendo responsabilidad de Dincat Federació, trabajando el/la empleado/a bajo la supervisión del responsable del proyecto de Dincat Federació, al que se hace referencia en la cláusula DÉCIMA de este Convenio.

OCTAVA. - Compromisos asumidos por Apindep Ronçana SCCL

En términos generales, dicha entidad se compromete a desarrollar las actividades y actuaciones que le corresponden del proyecto Mi Casa: una vida en comunidad, de acuerdo a lo establecido en la memoria explicativa del proyecto presentada en la solicitud de la convocatoria de subvenciones anteriormente mencionada (documentos Anexo 2 y Anexo 3) y que se recoge en el **ANEXO 2** de este convenio.

Dicha ejecución se realizará de acuerdo a lo establecido en la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre y la Orden DSA/255/2022, de 30 de marzo, la resolución de concesión y según los acuerdos alcanzados en el presente convenio.

Por tanto, de acuerdo al artículo 18 de la Orden DSA/1199/2021, dicha entidad estará sujeta a las obligaciones previstas en la resolución de concesión, así como las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Asimismo, estará obligada a cumplir las obligaciones previstas en el apartado 2 de dicho artículo 18 o aquellas que resulten necesarias para que la Confederación pueda cumplir con dichas obligaciones cuando sea necesario.

Asimismo, **Anna Montes Cabot**, en calidad de responsable de la ejecución del proyecto en el ámbito de su organización, se compromete a:

- Recabar y facilitar a Dincat Federació, los datos técnicos que se le requieran para que esta pueda cumplir con la obligación de realizar el seguimiento, evaluación y justificación del proyecto en su territorio.

- Garantizar el correcto seguimiento técnico del proyecto en el marco de las obligaciones de ejecución por parte de su entidad:
 - o Facilitando los datos iniciales previstos en el cuadro de indicadores.
 - o Actualizando los datos e indicadores técnicos del cuadro de indicadores, con periodicidad trimestral.

La información recabada servirá, entre otros fines, para la elaboración del informe intermedio de los pilotos en el mes de junio de 2023 que deberá realizar la entidad líder en los términos recogidos en las órdenes mencionadas.

- Desarrollar el presupuesto concedido según el detalle de importes y conceptos previstos en el diseño del proyecto y las actividades de los paquetes de trabajo (**ANEXO 3**)
- Imputar como gastos elegibles únicamente aquellos permitidos por el artículo 12 de la Orden DSA/1199/2021 y la Orden DSA/255/2022. Sólo se podrá imputar gastos de actividades, dietas y viajes y gastos de gestión vinculados con las actuaciones descritas en el **ANEXO 2** de este convenio.
- Haber ejecutado al menos el 40% del importe de la subvención concedida a cada una de ellas en la mitad del periodo de ejecución del proyecto (junio 2023).
- Proporcionar a Dincat Federació, a través de las herramientas habilitadas al efecto, la información y documentación contable y económica que sea necesaria a tal fin, con una periodicidad semestral. Todo ello al objeto de cumplir con lo dispuesto en relación a la justificación de los gastos previsto en el artículo 22.1 de la Orden DSA/1199/2021 y al apartado cuatro de la Orden DSA/255/2022.

Esta información deberá cumplir, además, los requisitos que se recojan en el Manual que elabore la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, al amparo del apartado 5 del artículo 22 de la Orden.

- Facilitar y apoyar el libre ejercicio de los roles y funciones de los facilitadores y conectores vinculados con su organización y que dependen laboralmente de Dincat Federació.
- Recibir visitas y ser inspeccionada por el equipo designado por la Confederación.

NOVENA. - Subcontratación

En cuanto se advierta que **Apindep Ronçana SCCL** tuviera la necesidad de subcontratación, se informará a Dincat Federació, y se le hará llegar la

documentación necesaria, al objeto de que Dincat Federació lo ponga en conocimiento de la confederación y esta valore si dicha solicitud de subcontratación supera o no el límite máximo del 60% del coste total del proyecto previsto en la Orden de bases. En el supuesto de que no lo supere, la Confederación tramitará la autorización por parte del órgano concedente a la mayor brevedad posible.

La entidad asociada ejecutante deberá esperar a la notificación de la autorización para iniciar el proceso de subcontratación. La notificación se hará llegar desde la Confederación a Dincat Federació que, a su vez, la hará llegar a la entidad asociada ejecutante de que se trate.

En todo caso dicha subcontratación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden.

Asimismo, la entidad asociada ejecutante deberá de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de *“no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medio ambientales”*. A tal efecto, el subcontratista aportará a la confederación una declaración responsable de no causar el citado perjuicio.

DÉCIMA. Oficina de coordinación y ejecución del proyecto.

Dincat Federació designa a **Clara Sau Riera** como responsable de proyecto para la coordinación del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Catalunya y para garantizar el desarrollo de las actuaciones previstas en los Paquetes de trabajo descritos en el **ANEXO 2** de este convenio.

Por su parte, **Apindep Ronçana SCCL** designa a **Anna Montes Cabot** como responsable de proyecto para la coordinación del mismo en el ámbito de la entidad para garantizar el desarrollo de las actuaciones previstas en los Paquetes de trabajo descritos en el **ANEXO 2** de este convenio.

DÉCIMOPRIMERA. - Duración del Convenio:

Independientemente de la fecha de firma del convenio, y en aras a garantizar la correcta ejecución del proyecto, se acuerda que el plazo de duración del convenio es el mismo que el del proyecto, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Este acuerdo no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El acuerdo tampoco se extinguirá hasta que se hayan efectuado todos los informes y pagos previstos y la entidad concedente haya finalizado la revisión de la justificación

económica y técnica, incluidas las posibles auditorías a las hubiere lugar, atendiendo al cumplimiento de todas las obligaciones de las entidades beneficiarias previstas en la normativa de aplicación.

Las mismas condiciones aplicarán al presente convenio.

DÉCIMOSEGUNDA. Seguimiento del convenio.

Las personas firmantes del convenio serán las responsables de su seguimiento, facilitando una comunicación y coordinación constante y fluida, así como todas las reuniones que sean necesarias con la finalidad de garantizar el correcto seguimiento del presente convenio.

DÉCIMOTERCERA. Confidencialidad y protección de datos.

Acorde a la normativa aplicable en Protección de Datos Personales (Reglamento UE 679/2016, General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derecho Digitales), los intervinientes del presente Convenio quedan informados de que sus datos personales (como datos identificativos, de representación y otros datos imprescindibles), sean objeto de tratamiento para el desarrollo, mantenimiento y ejecución del presente Convenio, así como para la gestión y archivo de la documentación relativa al mismo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales incluidos en el presente Convenio, y de todos aquellos que del desarrollo y ejecución del mismo sean objeto de tratamiento por las partes, es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Acuerdo.

Los intervinientes quedan informados de que sus datos personales se conservarán el tiempo en que se mantenga la relación contractual surgida del presente Convenio entre las Partes o los efectos de la misma, y durante el tiempo que fuera exigible el cumplimiento de obligaciones legales vinculadas al presente Contrato.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. Pasado este periodo los datos se eliminarán de manera definitiva.

Los datos personales podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas cuando la Ley obligue a ello, al Ministerio de Derechos Sociales y, en su caso, a entidades financieras para la gestión de cobros/pagos; así como podrán realizarse por parte de terceros, debidamente autorizados para ello a través de correspondientes contratos, accesos a los datos personales facilitados, con el fin de ejecutar las obligaciones a las que se comprometen, pudiendo existir transferencias internacionales de datos

aparejadas a los mismos, en cuyo caso, se asegurará los debidos niveles de seguridad e integridad respecto de éstos.

Así mismo, es posible que para poder llevar a cabo el presente Convenio sea necesaria la cesión de datos de los interesados (usuarios) entre las entidades firmantes en base a un interés legítimo de los Responsables. En ese caso, las partes se comprometen a cumplir con el deber de información que recoge la normativa vigente en materia de protección de datos y, en su caso, la recogida del consentimiento de los interesados pudiendo demostrar ambos preceptos en cualquier momento ante la otra parte.

En todo caso, los titulares de datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En caso de discrepancia en cuanto a la tutela de los derechos mencionados las partes pueden acudir ante las autoridades de control sin perjuicio de las competencias territoriales atribuidas por ley.

DÉCIMOCUARTA. Comunicación y publicidad.

Las partes se comprometen a dejar constancia de la colaboración del órgano concedente de la subvención así como de sus logotipos en todo el material impreso relacionado con el proyecto, así como en cualquier acción de difusión que se haga de las actuaciones financiadas, conforme al modelo facilitado por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en aplicación del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Además, se hará mención del origen de la financiación de la subvención y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se facilitará a las beneficiarias por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

También se deberá mencionar que se trata de un proyecto realizado por el movimiento asociativo Plena inclusión y se hará utilización del logotipo de Plena inclusión, de la federación y de la entidad, según proceda.

DÉCIMOQUINTA. Compatibilidad con otras subvenciones

Apindep Ronçana SCCL deberá informar a Dincat Federació inmediatamente de cualquier ayuda, subvención, ingreso o recurso que hayan obtenido para la misma actividad, en el momento en que se les notifique la concesión de tal ayuda o subvención, y aceptarán las eventuales minoraciones aplicables. Además, deberán indicar importe y procedencia.

Una vez recibida la información, Dincat Federació informará inmediatamente a la Confederación para que esta pueda transmitir la información a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

DÉCIMOSEXTA. Responsabilidad solidaria

Las partes responderán de forma solidaria de los reintegros motivados por cualquiera de los supuestos señalados en el apartado 1 del artículo 23 de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre. A estos efectos, la responsabilidad solidaria alcanza a cada entidad beneficiaria y a las entidades asociadas de aquella.

DÉCIMOSÉPTIMA. Jurisdicción competente.

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente convenio, las partes sesometen a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

En prueba de conformidad con todo lo anterior firman a un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.

Dincat Federació	Apindep Ronçana SCCL
D. Carles Campuzano Canadés	Dña. Mercè Llauredó Navarro

ANEXO 1

En este ANEXO 1 se detallan las entidades participantes en el proyecto, el volumen de beneficiarios directos que participarán y el presupuesto concedido a las entidades de la agrupación y a las entidades asociadas a las beneficiarias.

Entidades Beneficiarias y Entidades Asociadas	Nº Viviendas	Nº Beneficiarios		Anexo 2		Detalle presupuesto concesión			
				Resolución definitiva		Total gastos corrientes Beneficiarias y Asociadas	Total gastos corrientes desglosado entre entidades Beneficiarias y Asociadas		Total gastos inversión desglosado entre entidades Beneficiarias y Asociadas
				Entidades Beneficiarias Total gastos corrientes 29.50.03.23VA.482	Entidades Beneficiarias Total gastos inversión 29.50.03.23VA.781		Gastos corrientes	Gastos de Gestión y Administración	
Viviendas	Centros diurnos								
Confederación Plena Inclusión España	0	0	0	3.252.751,54	33.000,68	3.252.751,54	2.849.751,54	403.000,00	33.000,68
Asociación de Entidades Plena Inclusión Canarias	0	0	0	2.470.773,21	210.000,00	630.453,01	612.453,01	18.000,00	0

Asociación Proyectos de acción social Don Bosco	3	17	6			892.387,60	892.387,60	0	90.000,00
Asociación de Padres de disminuidos físicos y psíquicos Orobal	2	12	7			473.966,30	473.966,30	0	60.000,00
Fundación Taburiente	2	12	7			473.966,30	473.966,30	0	60.000,00
Plena inclusión Extremadura-federación de organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual o del	0	0	0	2.848.810,81	270.000,00	630.453,01	612.453,01	18.000,00	0
Plena inclusión Montijo	3	12	7			708.792,60	708.792,60	0	90.000,00
Plena inclusión Villafranca de los Barros	3	12	6			754.782,60	754.782,60	0	90.000,00
Plena inclusión Don Benito	3	12	7			754.782,60	754.782,60	0	90.000,00

Plena inclusión Castilla La Mancha	0	0	0	3.585.611,76	240.000,00	701.899,01	676.899,01	25.000,00	0
Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Discapacidad	2	11	7			796.535,05	796.535,05	0	60.000,00
Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete	3	13	7			1.162.670,10	1.162.670,10	0	90.000,00
Asociación para la atención a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias	3	12	7			924.507,60	924.507,60	0	90.000,00
Plena inclusión Madrid Organización de entidades en favor de personas con discapacidad intelectual de Madrid	0	0	0	3.197.046,97	240.000,00	752.026,01	724.026,01	28.000,00	0
Fundación Inclusión y Apoyo Aprocor	1	4	0			304.514,78	304.514,78	0	30.000,00
Fundación Gil Gayarre	2	9	10			730.378,80	730.378,80	0	60.000,00

Asociación Pauta	2	13	10			282.341,30	282.341,30	0	60.000,00
Asociación de padres de personas con discapacidad de San Sebastián de los Reyes	1	7	10			476.794,78	476.794,78	0	30.000,00
Asociación Afanias pro-personas con discapacidad intelectual	2	8	10			650.991,30	650.991,30	0	60.000,00
Dincat Federació	0	0	0	4.605.528,73	720.000,00	1.284.041,01	1.252.041,01	32.000,00	0
Alba Jussà, SCCL	2	6	0			216.641,30	216.641,30		60.000,00
Apindep Ronçana, S.C.C.L.	2	8	10			265.916,30	265.916,30	0	60.000,00
Associació pro-persones amd disminució de la Conca de Barberà (APRODISCA)	1	3	0			113.802,28	113.802,28	0	30.000,00
Fundació privada	1	3	0			113.802,28	113.802,28	0	30.000,00

ASPRONIS									
Fundació Privada AMPANS	3	9	0			352.370,10	352.370,10	0	90.000,00
Fundació privada Ilersis	3	14	10			461.557,60	461.557,60	0	90.000,00
Fundación privada I.P.S.S.	1	3	0			113.802,28	113.802,28	0	30.000,00
Fundació privada Map	2	5	10			192.003,80	192.003,80	0	60.000,00
Fundació Privada Pere Mitjans	3	11	0			419.613,60	419.613,60	0	90.000,00
Fundació Serveis Socials Sant Pere Claver	1	6	10			187.714,78	187.714,78	0	30.000,00
Prodiscalapitats Fundació Privada Terrasenca (PRODIS)	2	12	10			384.068,30	384.068,30	0	60.000,00
Fundació Privada Dr. Joan Pujol El Rusc	3	15	0			500.195,10	500.195,10	0	90.000,00
Asoc Plena inclusió Aragón	0	0	0	2.288.766,21	240.000,00	661.176,01	638.176,01	23.000,00	0
Kairós, Soc. Coop. De	2	6	10			380.891,30	380.891,30	0	60.000,00

Iniciativa Social									
Fundación Valentia Huesca	2	6	10			380.891,30	380.891,30	0	60.000,00
Agrupación Turolense de Asociaciones de personas con discapacidad intelectual (ATADI)	2	8	10			484.916,30	484.916,30	0	60.000,00
Fundación CARMEN FERNÁNDEZ CÉSPEDES-CENTRO ESPECIAL C.E.D.E.S	2	6	0			380.891,30	380.891,30	0	60.000,00
Federación Plena inclusión Región de Murcia	0	0	0	599.157,77	60.000,00	240.700,71	230.700,71	10.000,00	0
Asociación Integración de la Discapacidad	1	3	0			217.279,78	217.279,78	0	30.000,00
Asociación para la integración de las personas con discapacidad intelectual	1	6	10			141.177,28	141.177,28	0	30.000,00
TOTALES	66	284	191	22.848.447,00	2.013.000,68	22.848.447,00			2.013.000,68

ANEXO 2

En este ANEXO 2 se describen las actuaciones previstas en los ocho paquetes de trabajo que recogen el desarrollo del Proyecto "Mi casa: una vida en comunidad", tal y como se presentó en el Anexo 2- memoria descriptiva del proyecto de la convocatoria de la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre.

PAQUETES DE TRABAJO	ACTUACIONES	Confederación	Federaciones	Entidades
Paquete 1: Gestión, coordinación y comunicación interna	<p>Actuación 1: Constitución y desarrollo del trabajo de los equipos despliegue (Equipo Brújula -estatal y Equipos Timón- autonómicos)</p> <p>Actuación 2: Capacitación y asesoramiento a miembros de los Equipos Timón</p> <p>Actuación 3: Dinamización de comunidades de aprendizaje con la participación de miembros de las entidades de la agrupación.</p> <p>Actuación 4: Diseño del sistema y herramientas de seguimiento y del cuadro indicadores de proceso</p> <p>Actuación 5: Desarrollo de herramientas online para acciones de comunicación interna, seguimiento y otros aspectos de gestión con las entidades de la agrupación.</p> <p>Actuación 6: Interlocución con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 así como con las Administraciones públicas autonómicas implicadas para los ajustes necesarios durante el despliegue del proyecto.</p>	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5,6	1,2,3,4,5
Paquete 2: Comunicación externa y difusión	<p>Actuación 1: Elaboración plan comunicación externa.</p> <p>Actuación 2: Elaboración de reportajes, entrevistas, noticias sobre el proyecto para difundirlos a través de distintas vías (microsite proyecto y webs de las entidades de la agrupación).</p> <p>Actuación 3: Diseño y ejecución de una campaña en RRSS destacando hitos del proyecto.</p> <p>Actuación 4: Difusión en medios del relato de lo conseguido con historias y protagonistas.</p> <p>Actuación 5: Publicación de noticias sobre el proyecto en medios locales, autonómicos y regionales.</p> <p>Actuación 6: Evento estatal de presentación de resultados del proyecto.</p> <p>Actuación 7: Creación y desarrollo una microsite sobre el proyecto.</p> <p>Actuación 8: Participación en las iniciativas que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 impulse vinculadas con los aprendizajes del proyecto.</p>	1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,3,4,5,6,7,8	1,2,4,5,6

<p>Paquete 3: Identificación de los participantes y puesta en marcha de los equipos de trabajo</p>	<p>Actuación 1: Selección y contratación de facilitadores y conectores comunitarios. Actuación 2: Actuación 3.2. Identificación del plan de formación y capacitación de los facilitadores y conectores comunitarios. Actuación 3: Autodiagnóstico inicial de la entidad. Actuación 4: Diseño de la metodología de mapeo comunitario. Actuación 5: Inicio y despliegue del piloto de las viviendas y unidades de convivencia que ya estaban puestas en marcha antes de enero 2022. Actuación 6: Difusión y sensibilización a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias sobre el proyecto. Actuación 7: Selección de las personas participantes para el tránsito a modelos de vivienda comunitarios en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto. Actuación 8: Búsqueda de las viviendas en comunidad donde van a transitar las personas en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto. Actuación 9: Espacios de encuentro y conocimiento entre las personas beneficiarias del proyecto para la futura unidad de convivencia en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto. Actuación 10: Difusión y sensibilización a los profesionales de la entidad. Actuación 11: Selección de los profesionales para dar apoyo al tránsito a modelos de vivienda comunitarios en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto. Actuación 12: Identificación de Planes de formación de los profesionales de atención directa.</p>	<p>1,2,3,4, ,5,6,7, 8,9,10, 11,12</p>	<p>1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10,11, 12</p>	<p>1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10, 11,12</p>
<p>Paquete 4: Tránsito de los beneficiarios, acompañamiento a profesionales y adaptación de las viviendas</p>	<p>Actuación 1: Trabajo con los equipos de apoyo, facilitadores y conectores Actuación 2: Despliegue del plan de formación a los profesionales vinculados al proyecto: atención directa, coordinadores de las viviendas, facilitadores y conectores comunitarios Actuación 3: Búsqueda e identificación de soluciones tecnológicas que aumenten la autonomía de la persona en las viviendas Actuación 4: Adaptación de accesibilidad en las viviendas en base a las necesidades de cada persona que forma parte de la unidad de convivencia Actuación 5: Diseño y despliegue del plan de tránsito de cada persona a su vivienda en la comunidad en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto Actuación 6: Configuración de las unidades de convivencia de las viviendas en las zonas que</p>	<p>1,2,3,4, ,5,6,7</p>	<p>1,2,3,4, 5,6,7</p>	<p>1,2,3,4, 5,6,7</p>

	pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto Actuación 7: Realización de gestiones administrativas para la autorización de las plazas en las zonas que pondrán en marcha las viviendas en la fase experimental del proyecto			
Paquete 5: Prestación de los apoyos a los beneficiarios en viviendas e identificación de los beneficiarios de centros atención diurnos.	Actuación 1: Coordinación entre los facilitadores, conectores comunitarios y personas beneficiarias. Actuación 2: Formación continuada a los profesionales a través de diferentes metodologías de apoyo. Actuación 3: Formación avanzada en otros ámbitos de la vida de la persona (empleo, asistencia personal, ocio personalizado) en la fase de continuidad y escalado. Actuación 4: Implementación de soluciones tecnológicas que aumenten la autonomía de la persona en el ámbito de vivienda en la fase de experimentación. Actuación 5: Despliegue de soluciones tecnológicas que aumenten la autonomía de la persona en el ámbito de vivienda en la fase de continuidad y escalado. Actuación 6: Prestación de apoyo y acompañamiento a las personas en la vivienda. Actuación 7: Gestión de las viviendas y de los equipos apoyos en el día a día de las personas. Actuación 8: Identificación y derivación de otros aspectos de los planes de vida no vinculados con vivienda o con apoyos en comunidad (empleo/ocupación) en la fase de continuidad y escalado. Actuación 9: Identificación y selección de las personas del centro de atención diurna y que van a recibir apoyos comunitarios solo de aquellos territorios seleccionados. Actuación 10: Asesoramiento de expertos externos sobre salud mental y problemas de conducta en las diferentes CCAA en la fase de experimentación	1,2,3,6 7,8,9, 10	1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10	1,2,3,4, 5,6,7,8, 9,10
Paquete 6: Desarrollo comunitario	Actuación 1: Realización del mapeo comunitario (identificando activos y relaciones y posibilidades de cada territorio) Actuación 2: Realización de acciones de sensibilización en el territorio en la fase de experimentación. Actuación 3: Promoción del uso de los servicios comunitarios básicos por parte de los beneficiarios de las viviendas (salud, transporte, comercio de proximidad, cultura y ocio). Actuación 4: Desarrollo del plan de participación del conector comunitario en iniciativas que ya existan en la comunidad para incorporar la perspectiva de discapacidad.	1,2,3, 4,5,6, 7,8	1,2,3,4 ,5,6,7, 8	1,2,3,4 ,5,6,7, 8

	<p>Actuación 5: Constitución, activación y puesta en marcha de los Equipos comunitarios de Desarrollo local, en aquellos territorios donde no exista iniciativa ciudadana.</p> <p>Actuación 6: Evaluación evolutiva del impacto en la comunidad y en el sistema.</p> <p>Actuación 7: Participación de las personas beneficiarias en acciones de incidencia para reivindicar su acceso a recursos comunitarios públicos.</p> <p>Actuación 8: Asesoramiento e intercambio de experiencias vinculadas con la Red Citizen Network en lo relacionado a las acciones que garanticen la coordinación entre los facilitadores y conectores comunitarios.</p>			
<p>Paquete 7: Seguimiento del proyecto y evaluación del impacto en beneficiarios, viviendas y territorios</p>	<p>Actuación 1: Desarrollo de las tareas relativas al seguimiento</p> <p>Actuación 2: Elaboración de informes semestrales de seguimiento y revisión de los avances de resultado sobre la ejecución de plan de trabajo, presupuestaria y plazos, incluyendo identificación de riesgos y mitigación, y avances de resultados de la evaluación.</p> <p>Actuación 3: Elaboración del plan de evaluación definitivo y de la matriz de resultados</p> <p>Actuación 4: Diseño de las herramientas de evaluación de procesos, evaluación de resultados (personas e instituciones) y evaluación económica de los recursos de vivienda</p> <p>Actuación 5: Recopilación de información y análisis de conclusiones de la evaluación intermedia del proceso</p> <p>Actuación 6: Trabajo de campo inicial de la evaluación de resultados (personas e instituciones)</p> <p>Actuación 7: Trabajo de campo a lo largo del proyecto y al final, sobre los resultados e impacto y evaluación económica de los recursos de vivienda</p> <p>Actuación 8: Análisis y elaboración del informe de cierre de pilotajes y paso a transferencia y escalado</p> <p>Actuación 9: Análisis y elaboración del informes temáticos finales, informe global final y productos anexos a la evaluación de procesos, resultados y económica</p> <p>Actuación 10: Difusión y comunicación de la evaluación</p>	<p>1,2,5,6,7</p>	<p>1,2,5,6,7,8,9,10</p>	<p>1,2,5,6,7,8,9,10</p>
<p>Paquete 8: Transferencia de los aprendizajes del proyecto</p>	<p>Actuación 1: Creación de una red de Federaciones y entidades interesadas en la desinstitucionalización para seguir avanzando en el tema cuando el proyecto finalice.</p> <p>Actuación 2: Creación de una red de Administraciones públicas interesadas en la desinstitucionalización para seguir avanzando en el tema cuando el proyecto finalice</p> <p>Actuación 3: Elaboración de un manual metodológico</p>	<p>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14</p>	<p>1,2,3,8,10,11,14,15,16</p>	<p>1,2,8,13,14,15,16</p>

	<p>de apoyo a la desinstitucionalización y prevención de la institucionalización vinculado con vivienda y apoyos en la comunidad.</p> <p>Actuación 4: Elaboración de un informe con Estrategias para abordar los condicionantes de las acciones de desinstitucionalización vinculadas con el ámbito de vivienda y vida en comunidad.</p> <p>Actuación 5: Elaboración de policy brief temáticos a partir de los resultados de la evaluación</p> <p>Actuación 6: Estudio-análisis de la transferibilidad del modelo Mi casa a las políticas de atención a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo</p> <p>Actuación 7: Identificación de condiciones contextuales bajo las que es posible replicar el proyecto.</p> <p>Actuación 8: Jornadas de presentación de resultados del proyecto a las entidades de Plena Inclusión que tienen servicios de vivienda en las CCAA implicadas.</p> <p>Actuación 9: Presentación de informe de recomendaciones a los responsables de servicios sociales de alguna de las CCAA que no han participado en el proyecto.</p> <p>Actuación 10: Identificación de diferentes contextos o entornos sociales susceptibles de poner en marcha procesos de desinstitucionalización.</p> <p>Actuación 11: Difusión online de productos y entregables, así como de la metodología, creados a lo largo del proyecto.</p> <p>Actuación 12: Desarrollo de acciones de comunicación del proyecto segmentadas y dirigidas a públicos con potencial para impulsar procesos de desinstitucionalización y vida en comunidad.</p> <p>Actuación 13: Transferencia del modelo de prestación de apoyos comunitarios en viviendas a profesionales de centros de día</p> <p>Actuación 14: Realización de un viaje de intercambio y contraste de los resultados obtenidos con la experiencia de modelos internacionales</p> <p>Actuación 15: Escalabilidad de la experiencia de soluciones tecnológicas, en base a la experimentación inicial, que aumenten la autonomía de la persona en el ámbito de vivienda a las viviendas que se han puesto en marcha durante la fase experimental</p> <p>Actuación 16: Dinamización de la participación comunitaria de las personas beneficiarias de los centros de atención diurna con los aprendizajes incorporados de la fase experimental</p>	15,16		
--	---	-------	--	--

ANEXO 3

En este ANEXO 3 se recoge el presupuesto concedido según el detalle de importes y conceptos previstos en el diseño del proyecto y las actividades de los paquetes de trabajo.

Entidad	Nº Viviendas	Personal	Actividad	Dietas	Soluciones tecnológicas	Mobiliario	Suministros y otros vivienda	Apoyos profesionales atención directa	TOTAL
Apindep Ronçana SCCL	2	54.816,3	12.000,00	2.000,00	56.000,00	4.000,00	29.565,00	167.535,00	352.916,30

ANEXO 4

En este *ANEXO 4* se recoge la composición del equipo profesional previsto en la Comunidad de Catalunya

Dincat Federació pondrá en marcha un EQUIPO RUTA (equipo profesional) formado por los siguientes roles:

- Responsable del proyecto
- 12 Facilitadores/as
- 12 Conectores/as comunitarios/as
- Administrativo/a

El número de facilitadores y conectores se ha decidido en función del número de personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que participarán y en función del número de territorios donde se despliegan las viviendas y centros diurnos de las entidades asociadas a Dincat Federació.

A continuación, se describen brevemente, cada uno de los diferentes roles:

- **Responsable del proyecto**

El responsable del proyecto a nivel de federación tiene la función de liderar el proyecto a nivel autonómico coordinando los equipos autonómicos (Timón y Ruta), vinculándose con el Equipo Brújula (Nivel Estatal) y acompañando localmente a las entidades miembro de Plena inclusión en su territorio para la puesta en práctica de las actuaciones previstas en los paquetes de trabajo del proyecto.

- **Facilitador/a**

El rol de facilitación consiste en un “conjunto variable y flexible de tareas que permite a las personas trabajar por aquellas cosas que quieren para tener una buena vida”. El foco de este rol está en la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo y su familia, lo que implica **facilitar que sea experta en su propia vida**. Esto significa:

- Asegurar que la persona lidera el proceso.
- Asegurar que la persona tiene la oportunidad de explorar sus opciones.
- Evitar la tentación común de “dejar fija” a la persona en la situación en la que está.

(Leach, 2015)

Será fundamental su papel en el **acompañamiento** del Plan de transición de

las personas con discapacidad vinculadas con las viviendas, recogiendo los resultados personales relevantes para la persona en el proceso y las estrategias de apoyo para lograrlos.

En el caso de las personas con discapacidad de los centros diurnos, el papel del facilitador/a consiste en garantizar que los planes de vida de las personas tengan un claro enfoque comunitario.

Trabjará de manera coordinada con los profesionales de referencia de las entidades miembro que participan, y bajo la supervisión del responsable del proyecto a nivel de federación.

▪ **Conector comunitario**

El rol del conector/a comunitario se centra en el **proceso de desarrollo comunitario local**, en el que se define un camino de transición desde un sistema social de apoyos y servicios antiguo, hacia un **nuevo sistema**, en el que se desarrolla la confianza y las relaciones entre personas en la comunidad local, se identifican fortalezas y capacidades, se apoya el desarrollo de soluciones basadas en la contribución de las personas más que en servicios profesionalizados, se trabaja la prevención de situaciones de crisis y se garantiza el ejercicio de derechos para toda la ciudadanía. (Broad, 2012)

Este profesional tiene como foco el trabajo en la comunidad, en la construcción de redes de apoyo y en la co-producción con los agentes y activos comunitario relevantes de soluciones innovadoras a retos comunitarios complejos.

Trabjará de manera coordinada con los profesionales de referencia de las entidades miembro que participan, y bajo la supervisión del responsable del proyecto a nivel de federación.

▪ **Administrativo/a**

La persona responsable contable de la federación, realizará el seguimiento económico del proyecto que incluye:

- Control de contabilidad
- Gestión de tesorería

Asimismo, tiene el papel de llevar a cabo la elaboración de los informes de justificación económica del proyecto, coordinación con las entidades participantes en los temas de justificación económica y coordinación con Plena inclusión España.